

tuieron y mandaron a don Juan por acuerdo de esta  
 Ciudad, en cabildo celebrado precedido a su víspera dia  
 En 18 del mespido decreto qd. emitido al folio  
 los de la primera Ruta, Cuá proporción creyeron  
 qd. bienestar qd. celebremos en su víspera año  
 mil trecientos ochenta y quatro, como se acordó de  
 heredades, paradas, acuerdos, y utiles y presunciones  
 de la existencia de chiqueroamiento donde quiera  
 en el primer que se celebre, el punto de tributo  
 declarada provisión qd. difiriba en Caja  
 autorizada de ella y demás ócimidos para uso de  
 dela Ciudad y apn de qd. mencionados y teniendo por  
 obsequios de nuevo piso año año al coprado qd.  
 por hogares, basadas en condiciones de su emisor  
 Hijo Cuide dela observancia y cumplimiento dela  
 coprada en cada y novena, adaptando por  
 su parte cuantas corresponden mas efcetas, qd.  
 tanta qd. facturas el desempeño de una obligación  
 qd. atañe la enmaraona vallada au Pueblo de  
 este año año, qd. deberán ser principios en premio  
 de otras proximas pruebas qd. la retada cumplida  
 qd. qd. la otra enmaraona qd. qd. las dificultades, llegados

